

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo (Valle), 01 de junio de 2023. A despacho de la señora Juez, informándole que se encuentra pendiente de aprobar la liquidación de costas realizada por secretaría, y una solicitud de dependencia judicial. Sírvase proveer.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00254-00 Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: Gases de Occidente S.A. E.S.P. Demandada: Francia Elena Álvarez Castillo

Auto. 1113

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede y actuando conforme a lo prescrito por el artículo 366-1 del Código General del Proceso, el Despacho aprobará la liquidación de costas efectuada por secretaría, la cual arrojó \$292.000, a cargo de la demandada y a favor del demandante.

De otro ángulo, el juzgado accederá a la solicitud de dependencia judicial realizada por la parte actora al estudiante de derecho Edwin Muñoz Arias, por atemperarse a los postulados del decreto 196 del 1971.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por secretaría, la cual ascendió a la suma de \$292.000, a favor de la parte demandante.

SEGUNDO: TENER como dependiente judicial de la apoderada del extremo actor, al señor Edwin Muñoz Arias, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.468.147, con las facultades expresamente otorgadas por la apoderada actora.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GÓMEZ

JCMM

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA

Roldanillo, **02 DE JUNIO DE 2023** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por: Magda Del Pilar Hurtado Gomez Juez Juzgado Municipal Civil 001 Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68bcd5bf262be573511bd1b69141f58af9e56c2c52d63493a3121c23b9db89a1**Documento generado en 01/06/2023 02:29:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica